

**CLAUSULA ADICIONAL No 1 AL CONTRATO No 202100080**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600087438 DE 2020
<b>MODIFICACION No 1</b>	Ampliación Desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril del 2021
<b>MODIFICACION No 2</b>	Ampliación Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio del 2021
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	30/06/2021
<b>CONTRATISTA:</b>	TECPROYS SAS
<b>NIT:</b>	900.112.414-1
<b>CONTRATO No:</b>	202100080
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín”
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MARCO:</b>	HASTA EL 30 DE ABRIL
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	\$15.000.000
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliación: Desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021  Adición: \$\$6.103.291
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	\$21.103.291

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato 202100080, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición para sistemas de aires acondicionados para la Secretaría de Seguridad y convivencia del municipio de Medellín”, por la cual se adicionan recursos y se amplía el plazo de ejecución, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 202100079 se suscribió el día treinta y uno (31) de marzo de 2021, por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/L (\$10.571.040) y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2021.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día nueve (09) de abril de 2021
- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintitrés (23) de abril de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos.
- D. Que en comité de contratación celebrado el 30 de abril de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco No. 202100080 desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, y adicionar recursos por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UNO** (\$6.103.291). por lo cual quedó plasmado en el acta 028 del comité.
- E. La siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

Contrato Interadministrativo	4600087438 DE 2020
Centro de costos	32030
Rubro al presupuesto	23202020080004-1
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE AIRE CONDICIONADO
Disponibilidad presupuestal	2021000539
Requerimiento N°	2021002223

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202100080, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021

**SEGUNDO:** Se adicionan recursos al contrato 202100080 por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$6.103.291)**, para constituir un valor total de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$21.103.291)**.

**TERCERO:** El ALIADO PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de abril de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente ESU

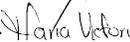


**MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS**  
Representante Lega

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

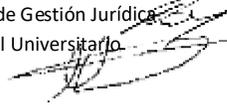
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Maria Victoria Escobar - Supervisora del contrato 202100080. 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario 

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma